

PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 194 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y MASTER CONSULTING S.A.S. NIT: 9001900021

| |
|--|
| CONTRATO No. 194 de 2019 |
| CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. |
| RESPONSABLE: ALBERTO LEMOS VALENCIA |
| CARGO: RECTOR (E) |
| CONTRATISTA: MASTER CONSULTING S.A.S. NIT: 900190021 |
| OBJETO: COMPRA DE GUANTES INDUSTRIALES, MASCARILLA MEDIANA CARA CON FILTROS, TAPABOCAS QUIRURGICOS, GAFAS DE SEGURIDAD, PANTALONES DE DRIL CAMUFLADOS Y OTROS ELEMENTOS, CON DESTINO A: FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD |
| VALOR INICIAL: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 30 /100 CENTAVOS (\$360.752.134.30) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: SESENTA (60) DIAS - PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |
| FECHA ACTA DE INICIO: 31 DE ENERO DE 2020 |
| PRÓRROGA 1: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación INICIAL. |

ALBERTO LEMOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 099 de 2019; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **MASTER CONSULTING S.A.S.** identificado con NIT: **900190021**, representada legalmente por **JULIO NESTOR RONDON HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.481.419, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 1° al contrato No. 194 de 2019 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No. 194 de 2019, se encuentra vigente. **2).** Que mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2020, la supervisora del contrato solicita la prorrogar el contrato No. 194 de 2019 en sesenta (60) días, con el fin de garantizar de dar cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas. **3).** Que el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el plazo del contrato principal, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **4).** Que teniendo en cuenta la necesidad de la compra de guantes industriales, mascarilla mediana cara con filtros, tapabocas quirúrgicos, gafas de seguridad, pantalones de dril camuflados y otros elementos, con destino a: funcionarios y docentes de la UNIVERSIDAD y que la viabilidad de la prórroga se encuentran sustentadas técnicamente por el supervisor del contrato; además se tiene el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PLAZO.** La presente prórroga tendrá una duración de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir del

PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 194 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y MASTER CONSULTING S.A.S. NIT: 9001900021

vencimiento del término inicialmente pactado contado este desde el acta de inicio de fecha 31 de Enero de 2020. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 74 de 2010). **SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el plazo. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato.

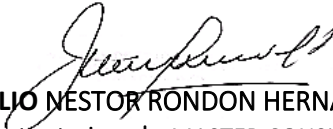
Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Representante legal- Rector (E) UPTC
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA



JULIO NESTOR RONDON HERNANDEZ
Representante Legal - MASTER CONSULTING S.A.S.
NIT: 900190021

Proyecto: Diana García 
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico UPTC
Revisó: Javier Camacho/ Dirección Jurídica UPTC